



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

FUNDACIÓN
MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL DE ALICANTE



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, LA FUNDACION C.V. MARQ Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA PARA LA CELEBRACIÓN EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y EN VILLAJOYOSA DEL "III CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD" LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2016.

En Alicante, a 30 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. César Augusto Asencio Adsuar, Diputado de Cultura y Educación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en virtud de delegación genérica en materia de Cultura, efectuada por Resolución núm. 1188/2015, de fecha 30 de julio del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial.

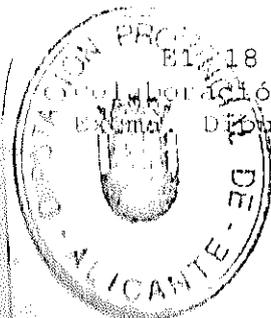
De otra parte, D. Andrés Verdú Reos, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. César Sánchez Pérez, Presidente de la Fundación C.V. MARQ, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de sus estatutos, aprobados en Junta de Patronato de fecha 5 de diciembre de 2011.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y

EXPONEN,

El 18 de febrero de 2015 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Fundación C.V.



MARQ en materia de restauración, musealización y difusión del patrimonio arqueológico.

Al amparo del citado convenio y para el presente año, las partes apuestan por la celebración del III Congreso internacional de Educación y Accesibilidad, con el fin de dar a conocer a todos los sectores de la población el desarrollo de proyectos y espacios asociados al turismo cultural y natural, para posibilitar que cualquier miembro de la sociedad pueda disfrutar de ellos, sean de la condición que sean.

Por todo lo expuesto, las partes deciden concretar su colaboración y, reconociéndose capacidad legal para ello, acuerdan formalizar el presente Convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto.

Es objeto de este acuerdo establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Villajoyosa, la Diputación de Alicante y la Fundación de la C.V. MARQ para la celebración, en el mes de octubre de 2016, del III Congreso Internacional de Educación y Accesibilidad, con una duración de tres días todos ellos en sesión de mañana y tarde.

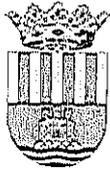
Este Congreso se desarrollaría en Alicante y Villajoyosa, con la asistencia de 12 personas, entre ponentes nacionales e internacionales, especialistas en accesibilidad y moderadores de mesas redondas, un máximo de 16 comunicantes (ponencias de 15 minutos) y 3 miembros del comité científico de fuera de la provincia. A ninguno de los ponentes y comunicantes se les abonarán honorarios, si bien está previsto atender los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los ponentes, especialistas en accesibilidad y miembros del comité científico durante los días de celebración del Congreso, y los gastos de alojamiento y manutención de algunos de los comunicantes.

El desarrollo de las Jornadas, que se realizarán previsiblemente entre los días 13,14 y 15 será el siguiente:

I Jornada.- Conferencias en el Salón de Actos del MARQ en sesión de mañana y por la tarde visita al Museo y al Tossal de Manises.

II Jornada.- Conferencias en Villajoyosa en sesión de mañana y tarde.





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

FUNDACIÓN
MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL DE ALICANTE



- III Jornada.- Conferencias en el Salón de Actos del MARQ en sesión de mañana y tarde.

Segunda: Obligaciones de las partes:

La Diputación de Alicante, a través del Museo Arqueológico, se encargará de la organización y gestión de la primera y tercera jornada, destinando un gasto máximo de 20.000 euros, en las siguientes actuaciones:

- 1.-Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los ponentes, especialistas y miembros del comité científico.
- 2.-Gastos de alojamiento y manutención en Alicante de comunicantes por un día.
- 3.-Dos comidas de trabajo con los ponentes, comunicantes e invitados y coffes breaks a los asistentes del primer y tercer día. Esta opción podrá sustituirse por motivos de organización, por dos comidas lunch de trabajo a todos los asistentes al Congreso.
- 4.-Una cena con ponentes, comunicantes e invitados.
- 5.-Enara y faldón publicitario.
- 6.-Coffee break a los asistentes del primer y tercer día.
- 7.-Carpetilla informativa y material del Congreso para los asistentes.
- 8.-Cabina de traducción simultánea por un día y traductores.
- 9.-Servicio de autobús para la visita al yacimiento del Tossal de Manises (dos autobuses).
- 10.-Gastos imprevistos.

El Ayuntamiento de Villajoyosa deberá realizar por sus propios medios, la gestión y organización de la segunda jornada y las actividades relacionadas a continuación:

- 1.-El servicio de traslado ida y vuelta de conferenciantes y asistentes de Alicante a Villajoyosa.
- 2.-Coffes break a los asistentes en Villajoyosa.
- 3.-Una comida de trabajo a los ponentes, comunicantes e invitados.
- 4.-Traducción por signos de las ponencias y comunicaciones del Congreso de las tres jornadas.

El valor estimado de la colaboración del Ayuntamiento de Villajoyosa se estima en 4.000 euros.

Por parte de la Fundación de la C.V.MARQ se realizarán las siguientes actuaciones:

- 1.-La cesión del espacio necesario de las instalaciones del Museo para el desarrollo de dos Jornadas.
- 2.-El personal de la Fundación necesario para el correcto desarrollo del Congreso: se prevé 6 personas.
Servicio externo de guías para las visitas al Tossal de Manises y exposiciones temporales.
- 3.-Servicio de seguridad para la tarde de la 1ª Jornada en el MARQ.
- 4.-Servicio de azafata de asistencia en sala durante las jornadas en el MARQ.
- 5.-Confección por empresa externa de la página web del Congreso.

El valor estimado de la colaboración de la Fundación C.V.MARQ se estima en 4.000 euros.

Tercera: Vigencia

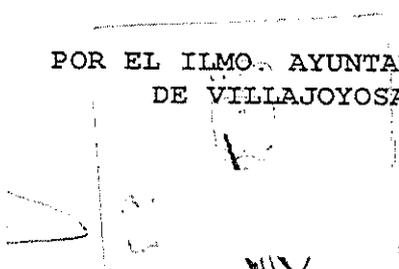
La vigencia de este acuerdo abarcará desde la fecha de su firma hasta la realización efectiva del objeto del mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firma este Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL VICEPRESIDENTE 2º Y DIPUTADO DE
CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.

POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLAJOYOSA,


Edo.: César Augusto Asencio Adsuar


Edo.: Andrés Verdú Reos


FUNDACIÓN C.V. MARQ,

Edo.: César Sánchez Pérez
